



Bogotá D.C., 06 de abril de 2022

Doctor

MILTON JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ciudad

REF: REMISIÓN CUADRO SOLICITUD ELABORACIÓN DEL CONTRATO A FIRMAR ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, CITY GROUP ARQUITECTURA Y EVENTOS SAS Y NICOLAY BANQUETES Y LOGISTICA SAS ADJUDICATARIA DE LA INVITACIÓN PRIVADA 002 DE 2022 DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE LOS LIBROS Y REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EDITADOS POR LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES, EL MONTAJE DEL STAND Y EL APOYO LOGÍSTICO, EN EL LANZAMIENTO EDITORIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA INSTITUCION EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO - FILBO 2022

Respetado Doctor Bolaños

Reciba un cordial saludo, de manera atenta me permito remitir los siguientes documentos:

1. El cuadro de solicitud de elaboración de contrato con la empresa CITY GROUP ARQUITECTURA Y EVENTOS SAS NIT: 901.171.482-8 Y NICOLAY BANQUETES Y LOGISTICA SAS NIT 901.044.652-1 adjudicatarios del proceso de selección denominado Invitación Privada 002 de 2022, de acuerdo con lo aprobado y la recomendación del Comité Asesor de Contratación en acta No. 29 del 04 de abril de 2022.
2. Una (1) oferta original presentada por City Group Arquitectura y Eventos SAS NIT: 901.171.482-8 en 65 folios y NICOLAY BANQUETES Y LOGISTICA SAS NIT 901.044.652-1 en 45 folios, PROCEDITOR LTDA NIT: 800.048.254-3 en 22 documentos en PDF y SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ LAMUS NIT: 52.282.917-7 en 58 folios.
3. Una carpeta digital del proceso precontractual, donde se encuentran incluidos los siguientes documentos:

Nombre documento	Cantidad de Folios	Tamaño documento
0. AVISO	2	138KB
1 Estudios Previos Apoyo Logístico 2022	22	658KB
1.2. CDP 262-2022 FIRMADO	1	781KB
2 Estudios previos PUBLICACIONES	21	617KB
2.1. CDP 1185-2022 FIRMADO	1	824KB
3 Estudios Previos Montaje Stand 2022	32	972KB
3.1. CDP 1183-2022 FIRMADO	1	801KB
4 TÉRMINOS DE REFERENCIA	54	1530KB
5 Estudios previos Corrección de estilo V2	21	958KB
6 Observaciones Preterminos Inv-002-2022	1	72KB
7. TÉRMINOS DE REFERENCIA	54	1528KB
8 Resolución apertura 002-2022 29-03-2022	5	2131KB
9. ACTA DE CIERRE Inv-002-2022	4	597KB
10. REMISIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA INICIAL IP 002-2022 - JBZ	1	372KB
10.1. EVALUACIÓN JURÍDICA INICIAL IP 002-2022 - JBZ	8	540KB
11 Evaluacion Final I P No.001 de 2022	1	182KB
12. EVALUACIÓN TÉCNICA - INVITACIÓN PRIVADA 002 DE 2022 (Componente 1-Proceditor)	4	240KB



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

12.1. EVALUACIÓN TECNICA - INVITACIÓN PRIVADA 002 DE 2022 (Componente 1-Sandra Rodriguez)	5	303KB
12.2. EVALUACIÓN TECNICA - INVITACIÓN PRIVADA 002 DE 2022 (Componente 2-CityGroup)	4	224KB
12.3. EVALUACIÓN TECNICA - INVITACIÓN PRIVADA 002 DE 2022 (Componente 3-Nikolay)	3	208KB
13. CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN INICIAL Inv. 002	1	70KB
14. Evaluacion Final I.P.No.001 de 2022	1	182KB
15. REMISION EVALUACION JURÍDICA FINAL IP 002-2022 - JBZ (1)	1	295KB
15.1. EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL IP 002-2022 - JBZ	8	325KB
16 EVALUACIÓN TECNICA - Componente 3-Nikolay	3	208KB
16.1. EVALUACIÓN TECNICA DEFINITIVA-Componente 2-CityGroup	3	235KB
17 CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN FINAL Inv. 002	1	80KB
18. ACTA No. 30 Inv 002-2022	4	577KB
19. Resolución adjudicación	7	206KB
20. CertificaciónCAC	1	379KB
21. Creación proceso Secop II	4	81KB

La anterior documentación, con el fin de elaborar el contrato con la firma adjudicataria de la Invitación Privada 002 de 2022.

Se adjunta drive con los documentos del proceso:

https://drive.google.com/drive/folders/1bQ0sKRzDCEOAn_1eb0Tk5LNBmdwE8_Pi?usp=sharing

Cordialmente,

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ Phd
Rector

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
APROBÓ	ELVERTH SANTOS ROMERO	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
REVISÓ	EDUARD PINILLA RIVERA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO VAF	
PROYECTÓ Y REVISÓ	YEIMY JOHANA AREVALO	PROFESIONAL CPS VAF	



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Rectoría

FORMATO PARA SOLICITUD DE CONTRATACION

FECHA DE SOLICITUD: 06 de abril de 2022	DEPENDENCIA SOLICITANTE: RECTORIA								
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CITY GROUP ARQUITECTURA Y EVENTOS SAS 901.171.482-8	RÚBRO AFECTADO: <table border="1" data-bbox="768 449 1481 676"> <thead> <tr> <th>COMPONENTE</th> <th>CDP - RUBRO</th> <th>OBJETO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>1183</td> <td>DISEÑO, MONTAJE Y ENTREGA CON CARÁCTER DEVOLUTIVO DEL MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE DECORACIÓN CON DESTINO AL STAND DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO FILBO 2022</td> <td>\$54.700.000</td> </tr> </tbody> </table>	COMPONENTE	CDP - RUBRO	OBJETO	VALOR	2	1183	DISEÑO, MONTAJE Y ENTREGA CON CARÁCTER DEVOLUTIVO DEL MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE DECORACIÓN CON DESTINO AL STAND DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO FILBO 2022	\$54.700.000
COMPONENTE	CDP - RUBRO	OBJETO	VALOR						
2	1183	DISEÑO, MONTAJE Y ENTREGA CON CARÁCTER DEVOLUTIVO DEL MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE DECORACIÓN CON DESTINO AL STAND DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO FILBO 2022	\$54.700.000						
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA CORRECCIÓN DE ESTILO DE LOS LIBROS Y REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EDITADOS POR LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES, EL MONTAJE DEL STAND Y EL APOYO LOGÍSTICO, EN EL LANZAMIENTO EDITORIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO - FILBO 2022	DURACIÓN O PLAZO: <table border="1" data-bbox="792 736 1455 895"> <thead> <tr> <th>COMPONENTE</th> <th>OBJETO</th> <th>PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>DISEÑO, MONTAJE Y ENTREGA CON CARÁCTER DEVOLUTIVO DEL MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE DECORACIÓN CON DESTINO AL STAND DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO FILBO 2022</td> <td>1 MES</td> </tr> </tbody> </table>	COMPONENTE	OBJETO	PLAZO	2	DISEÑO, MONTAJE Y ENTREGA CON CARÁCTER DEVOLUTIVO DEL MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE DECORACIÓN CON DESTINO AL STAND DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO FILBO 2022	1 MES		
COMPONENTE	OBJETO	PLAZO							
2	DISEÑO, MONTAJE Y ENTREGA CON CARÁCTER DEVOLUTIVO DEL MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE DECORACIÓN CON DESTINO AL STAND DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO FILBO 2022	1 MES							
VALOR DEL CONTRATO: Componente 2 por valor de \$54.700.000 de la disponibilidad presupuestal No. 1183 de 2022	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del contrato derivado del proceso de selección estará a cargo de la Universidad Distrital, a través del Jefe de la Sección de Publicaciones. Ejecutará sus funciones acordes con el "Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" (Resolución 629 de 2016), así como los lineamientos establecidos en el Términos de Referencia.								
FORMA DE PAGO: La Universidad Distrital Francisco José de Caldas cancelará con la entrega total y/o parcial de los bienes y servicios de cada componente y serán los que se facturen. Estos desembolsos se realizarán previa presentación, por parte del contratista, de los siguientes documentos: a) Cuenta de Cobro. b) Informes de ejecución, los cuales deben contener, como mínimo, la siguiente información: Número de contrato, objetivos del informe, introducción, desarrollo, dificultades, logros y conclusiones. c) Certificación de aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral. d) Demás documentos de que tratan las Circulares 01 y 02 de 2006 de la División de Recursos Financieros. Estos documentos serán confrontados con el resultado que valide el supervisor del contrato. En la correspondiente certificación de cumplimiento, el supervisor verificará y certificará, el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, por parte del contratista.	JUSTIFICACIÓN: La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo 2018 - 2030 en su lineamiento número 35 con el fin de dar cumplimiento a la estrategia 5.2 del Plan Indicativo, en el desarrollo de las metas 1, 2, 3 y 4 del Plan de Acción fijado para la vigencia 2022 estableció en concordancia con la política editorial consignada en el acuerdo 002/2002 del Consejo Académico el proceso de publicación y divulgación de la producción científica y académica de los integrantes de la comunidad universitaria, como medio más significativo para alcanzar los objetivos de la misión institucional y la consolidación de la acción universitaria como un foro permanente para la reflexión y espacio para la formulación y realización de propuestas para un posicionamiento en el contexto local, regional, nacional e internacional. Es así como la Feria del Libro de Bogotá, es un espacio que ayuda a cumplir esta misión institucional, ya que se reúnen más de 500 expositores nacionales y extranjeros, el 95% de la industria editorial colombiana participa activamente, más de 600.000 mil personas visitan la feria durante sus 14 días y diferentes entidades ofrecen 1.850 actividades de programación literaria, cultural, académica y profesional con más de 500 Invitados nacionales e internacionales y un Salón Internacional de Negocios con aproximadamente 350 participantes, con una expectativa de negocios superior de USD 4 millones de dólares a un año, además de un centenar de servicios en pro de la cultura de nuestro país, convirtiéndola en un espacio propicio para que la Universidad Distrital presente a la comunidad su producción editorial. En el marco de lo anteriormente señalado, la Sección de Publicaciones requiere: La contratación de corrección de estilo de Libros y revistas editados por la Sección de								



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

Publicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. El Servicio de impresión directa de material publicitario para la divulgación y visibilización de la producción editorial académica y científica de la Universidad Distrital en el marco de la Feria Internacional del Libro 2022 – FILBO 2022. La contratación de impresión de títulos editoriales, páginas color y blanco/negro de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. La contratación del diseño y montaje de stand para la exhibición de los libros para la participación de la Universidad en la Feria Internacional del libro FILBO 2022, que brinde condiciones óptimas de imagen institucional y funcionalidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que se mantiene el mismo espacio de ediciones anteriores de la Feria del Libro, y que los diseños y aprobación de la comunidad en general han sido satisfactorios en años anteriores. En el mismo sentido se requiere la contratación de apoyo logístico para la participación de la Universidad Distrital en la Feria del Libro FILBO 2022 y la realización de lanzamientos editoriales en el marco de la Feria. La necesidad del apoyo logístico obedece a su importancia en el ciclo de lanzamientos, se debe tener presente que el éxito de todas las Ferias del Libro a nivel mundial radica en la presentación de las novedades editoriales.

Para la Sección de Publicaciones este es un espacio de vital importancia, tanto así que año a año se considera un espacio importante del stand para disponer de una sala de conferencias destinada a la presentación de las novedades de cada una de las colecciones que tiene la Editorial UD. Con el fin de que dichos lanzamientos editoriales tengan una acogida importante e impacten favorablemente en la visibilización de la producción académica, que es el fin último de la Editorial, el apoyo logístico es la pieza clave para impactar positivamente en la convocatoria de público, así como de su oportuna divulgación.

Normalmente, en los términos del artículo 18 del Estatuto de Contratación¹, tanto por su cuantía como por la naturaleza de éstos, los bienes y servicios de que se viene hablando se adquieren mediante contratación directa. Sin embargo, desde la medianoche del pasado 28 de enero y hasta que se elija Presidente de la República, lo cual puede ocurrir el 29 de mayo de 2022, en caso de que ocurra en primera vuelta, o el siguiente 19 de junio, de ocurrir en segunda, rige la prohibición a la contratación directa de que trata el artículo 33 de la Ley 996 de 2005². De frente a lo anterior, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto de fecha mayo 8 de 2018³, estableció lo siguiente: "La Sala, inicialmente, en su doctrina sobre la ley 996 de 2005, concebía la contratación directa de una forma más amplia, al definirla, de forma negativa o por exclusión y al amparo de la Ley 80 de 1993, como 'cualquier mecanismo de escogencia del contratista en el que se prescinde de la licitación o concurso, sin que se tenga en cuenta por el legislador estatutario el régimen de contratación aplicable, ya sea contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - ley 80 de 1993 -, o uno especial en razón del objeto del contrato o del órgano que contrata' (...) Sin embargo, más adelante, la Sala empezó a delimitar con mayor precisión el alcance del término 'contratación directa', especialmente a raíz de la expedición de la Ley 1150 de 2007 que, entre otras reformas, introdujo el sistema de selección abreviada, sistematizó las causales de contratación directa y dispuso que las entidades estatales que no estén obligadas a aplicar el Estatuto General de Contratación Pública deben, en todo caso, respetar y aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades establecido para la contratación estatal... Junto con la evolución de la normatividad sobre la contratación pública y el afinamiento de los criterios doctrinales de la Sala, producto de las múltiples y variadas consultas recibidas sobre la Ley 996 de 2005, se ha llegado a depurar el concepto de 'contratación directa', para estos efectos, precisando que, aun cuando no coincide única y exactamente con la regulación que de dicho sistema de selección hace el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, tampoco puede afirmarse que sea cualquier

¹ Acuerdo No. 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario

² Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones (Ley de garantías electorales)

³ C.P. Dr. ÁLVARO NAMÉN VARGAS. Radicación número: 11001-03-06-000-2018-0DD95-00(2382)



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Rectoría

	<p>procedimiento de contratación distinto de la licitación pública, pues esto sería tanto como desconocer que el legislador, no solo en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sino también en leyes especiales e, incluso, en el derecho privado, ha establecido sistemas de contratación que implican convocatoria pública y participación de varios oferentes. Así, la Sala ratifica en esta oportunidad que, para los efectos de la 'Ley de Garantías Electorales, y, especialmente, para la prohibición o restricción temporal contenida en su artículo 33, debe entenderse por 'contratación directa' cualquier sistema de selección o procedimiento de contratación utilizado por las entidades estatales que no incluya la convocatoria pública, en alguna de sus etapas, ni permita la participación de una pluralidad de oferentes'..."</p> <p>Por su parte, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el oficio OJ-323-18 de 20 de febrero de 2018, reiteró lo siguiente: "Durante el periodo de ley de garantías, la Universidad no podrá acudir a la contratación directa, y en todo caso deberá acudir a la convocatoria pública o a la invitación pública ('invitación privada', en los términos del Acuerdo 03 de 2015) (como mecanismos reglados por nuestro estatuto contractual que garanticen la pluralidad de oferentes, la transparencia, imparcialidad y publicidad), sistemas de selección que se encuentran reglamentados en nuestro régimen contractual, incluso si se trata de atender actividades indispensables e inaplazables para el normal funcionamiento de la institución, los cuales no pueden ser regulados o desconocidos...por interpretaciones de normas de inferior categoría "4.</p> <p>A su vez, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la misma Oficina Asesora Jurídica, de consuno, mediante Circular No. 02 de febrero 10 de 2021, señalaron que ante la necesidad inaplazable y debidamente justificada de contratar bienes y servicios que, en otras condiciones, son adquiridos mediante contratación directa, podrá acudirse a los procedimientos de selección de contratistas denominados convocatoria pública e invitación privada, de que tratan, en su orden, los artículos 15 y 17 del Estatuto de Contratación.</p> <p>Entratándose de la invitación privada, se señaló que se deberá agotar el procedimiento establecido en los artículos 60 y siguientes de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, en concordancia con el mencionado artículo 17 del Acuerdo No. 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario, conforme a los cuales se deberá invitar mínimo a tres (3) personas, naturales o jurídicas, (i) mejores calificadas o (ii) de forma aleatoria, en ambos casos, inscritas en el Directorio de Proveedores de la institución, esto último, con una antelación no menor a 90 días.</p>			
ANEXOS:				
Original de la Propuesta, presentada por: City Group Arquitectura y Eventos SAS NIT: 901.171.482-8 en 65 folios	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 40%;">Una carpeta digital con toda la información precontractual del proceso.</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> </tr> </table>	X	Una carpeta digital con toda la información precontractual del proceso.	X
X	Una carpeta digital con toda la información precontractual del proceso.	X		

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ Phd
RECTOR

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
APROBÓ	ELVERTH SANTOS ROMERO	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
REVISÓ	EDUARD PINILLA RIVERA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO VAF	
PROYECTÓ Y REVISÓ	YEIMY JOHANA AREVALO	PROFESIONAL CPS VAF	

⁴ La negrilla y la subraya no corresponden al texto original

⁵ Reglamentaria del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas





**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Rectoría

FORMATO PARA SOLICITUD DE CONTRATACION

FECHA DE SOLICITUD: 06 de abril de 2022	DEPENDENCIA SOLICITANTE: RECTORIA										
NOMBRE DEL CONTRATISTA: NICOLAY BANQUETES Y LOGISTICA SAS NIT 901.044.652-1	RUBRO AFECTADO: <table border="1" data-bbox="743 480 1461 670"> <thead> <tr> <th>COMPONENTE</th> <th>CDP - RUBRO</th> <th>OBJETO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>262</td> <td>CONTRATACION DE APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN LA FERIA DEL LIBRO FILBO 2022 Y LA REALIZACION DE LANZAMIENTOS EDITORIALES EN EL MARCO DE LA FERIA</td> <td>\$14.310.000</td> </tr> </tbody> </table>			COMPONENTE	CDP - RUBRO	OBJETO	VALOR	3	262	CONTRATACION DE APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN LA FERIA DEL LIBRO FILBO 2022 Y LA REALIZACION DE LANZAMIENTOS EDITORIALES EN EL MARCO DE LA FERIA	\$14.310.000
COMPONENTE	CDP - RUBRO	OBJETO	VALOR								
3	262	CONTRATACION DE APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN LA FERIA DEL LIBRO FILBO 2022 Y LA REALIZACION DE LANZAMIENTOS EDITORIALES EN EL MARCO DE LA FERIA	\$14.310.000								
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA CORRECCION DE ESTILO DE LOS LIBROS Y REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EDITADOS POR LA SECCION DE PUBLICACIONES, EL MONTAJE DEL STAND Y EL APOYO LOGÍSTICO, EN EL LANZAMIENTO EDITORIAL Y PARTICIPACION DE LA INSTITUCION EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO - FILBO 2022	DURACION O PLAZO: <table border="1" data-bbox="769 723 1435 904"> <thead> <tr> <th>COMPONENTE</th> <th>OBJETO</th> <th>PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>CONTRATACION DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACION DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN LA FERIA DEL LIBRO FILBO 2022 Y LA REALIZACION DE LANZAMIENTOS EDITORIALES EN EL MARCO DE LA FERIA</td> <td>1 MES</td> </tr> </tbody> </table>			COMPONENTE	OBJETO	PLAZO	3	CONTRATACION DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACION DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN LA FERIA DEL LIBRO FILBO 2022 Y LA REALIZACION DE LANZAMIENTOS EDITORIALES EN EL MARCO DE LA FERIA	1 MES		
COMPONENTE	OBJETO	PLAZO									
3	CONTRATACION DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACION DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN LA FERIA DEL LIBRO FILBO 2022 Y LA REALIZACION DE LANZAMIENTOS EDITORIALES EN EL MARCO DE LA FERIA	1 MES									
VALOR DEL CONTRATO: Componente 3 por valor de \$14.310.000 de la disponibilidad presupuestal No. 262 de 2022	SUPERVISION DEL CONTRATO: La Supervisión del contrato derivado del proceso de selección estará a cargo de la Universidad Distrital, a través del Jefe de la Sección de Publicaciones. Ejecutará sus funciones acordes con el "Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" (Resolución 629 de 2016), así como los lineamientos establecidos en el Términos de Referencia.										
FORMA DE PAGO: La Universidad Distrital Francisco José de Caldas cancelará con la entrega total y/o parcial de los bienes y servicios de cada componente y serán los que se facturen. Estos desembolsos se realizarán previa presentación, por parte del contratista, de los siguientes documentos: e) Cuenta de Cobro. f) Informes de ejecución, los cuales deben contener, como mínimo, la siguiente información: Número de contrato, objetivos del informe, introducción, desarrollo, dificultades, logros y conclusiones. g) Certificación de aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral. h) Demás documentos de que tratan las Circulares 01 y 02 de 2006 de la División de Recursos Financieros. Estos documentos serán confrontados con el resultado que valide el supervisor del contrato. En la correspondiente certificación de cumplimiento, el supervisor verificará y certificará, el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, por parte del contratista.	JUSTIFICACION: La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo 2018 - 2030 en su lineamiento número 35 con el fin de dar cumplimiento a la estrategia 5.2 del Plan Indicativo, en el desarrollo de las metas 1, 2, 3 y 4 del Plan de Acción fijado para la vigencia 2022 estableció en concordancia con la política editorial consignada en el acuerdo 002/2002 del Consejo Académico el proceso de publicación y divulgación de la producción científica y académica de los integrantes de la comunidad universitaria, como medio más significativo para alcanzar los objetivos de la misión institucional y la consolidación de la acción universitaria como un foro permanente para la reflexión y espacio para la formulación y realización de propuestas para un posicionamiento en el contexto local, regional, nacional e internacional. Es así como la Feria del Libro de Bogotá, es un espacio que ayuda a cumplir esta misión institucional, ya que se reúnen más de 500 expositores nacionales y extranjeros, el 95% de la industria editorial colombiana participa activamente, más de 600.000 mil personas visitan la feria durante sus 14 días y diferentes entidades ofrecen 1.850 actividades de programación literaria, cultural, académica y profesional con más de 500 Invitados nacionales e internacionales y un Salón Internacional de Negocios con aproximadamente 350 participantes, con una expectativa de negocios superior de \$USD 4 millones de dólares a un año, además de un centenar de servicios en pro de la cultura de nuestro país, convirtiéndola en un espacio propicio para que la Universidad Distrital presente a la comunidad su producción editorial. En el marco de lo anteriormente señalado, la Sección de Publicaciones requiere: La contratación de corrección de estilo de Libros y revistas editados por la Sección de Publicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. El Servicio de impresión directa de material publicitario para la divulgación y visibilización de la producción editorial académica y científica de la Universidad Distrital en el marco de la Feria Internacional del Libro 2022 – FILBO 2022. La contratación de impresión de títulos editoriales, páginas color y blanco/negro de la										



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. La contratación del diseño y montaje de stand para la exhibición de los libros para la participación de la Universidad en la Feria Internacional del libro FILBO 2022, que brinde condiciones óptimas de imagen institucional y funcionalidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que se mantiene el mismo espacio de ediciones anteriores de la Feria del Libro, y que los diseños y aprobación de la comunidad en general han sido satisfactorios en años anteriores. En el mismo sentido se requiere la contratación de apoyo logístico para la participación de la Universidad Distrital en la Feria del Libro FILBO 2022 y la realización de lanzamientos editoriales en el marco de la Feria. La necesidad del apoyo logístico obedece a su importancia en el ciclo de lanzamientos, se debe tener presente que el éxito de todas las Ferias del Libro a nivel mundial radica en la presentación de las novedades editoriales.

Para la Sección de Publicaciones este es un espacio de vital importancia, tanto así que año a año se considera un espacio importante del stand para disponer de una sala de conferencias destinada a la presentación de las novedades de cada una de las colecciones que tiene la Editorial UD. Con el fin de que dichos lanzamientos editoriales tengan una acogida importante e impacten favorablemente en la visibilización de la producción académica, que es el fin último de la Editorial, el apoyo logístico es la pieza clave para impactar positivamente en la convocatoria de público, así como de su oportuna divulgación.

Normalmente, en los términos del artículo 18 del Estatuto de Contratación⁶, tanto por su cuantía como por la naturaleza de éstos, los bienes y servicios de que se viene hablando se adquieren mediante contratación directa. Sin embargo, desde la medianoche del pasado 28 de enero y hasta que se elija Presidente de la República, lo cual puede ocurrir el 29 de mayo de 2022, en caso de que ocurra en primera vuelta, o el siguiente 19 de junio, de ocurrir en segunda, rige la prohibición a la contratación directa de que trata el artículo 33 de la Ley 996 de 2005⁷. De frente a lo anterior, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto de fecha mayo 8 de 2018⁸, estableció lo siguiente: "La Sala, inicialmente, en su doctrina sobre la ley 996 de 2005, concebía la contratación directa de una forma más amplia, al definirla, de forma negativa o por exclusión y al amparo de la Ley 80 de 1993, como 'cualquier mecanismo de escogencia del contratista en el que se prescinde de la licitación o concurso, sin que se tenga en cuenta por el legislador estatutario el régimen de contratación aplicable, ya sea contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - ley 80 de 1993 -, o uno especial en razón del objeto del contrato o del órgano que contrata' (...). Sin embargo, más adelante, la Sala empezó a delimitar con mayor precisión el alcance del término 'contratación directa', especialmente a raíz de la expedición de la Ley 1150 de 2007 que, entre otras reformas, introdujo el sistema de selección abreviada, sistematizó las causales de contratación directa y dispuso que las entidades estatales que no estén obligadas a aplicar el Estatuto General de Contratación Pública deben, en todo caso, respetar y aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades establecido para la contratación estatal... Junto con la evolución de la normatividad sobre la contratación pública y el afinamiento de los criterios doctrinales de la Sala, producto de las múltiples y variadas consultas recibidas sobre la Ley 996 de 2005, se ha llegado a depurar el concepto de 'contratación directa', para estos efectos, precisando que, aun cuando no coincide única y exactamente con la regulación que de dicho sistema de selección hace el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, tampoco puede afirmarse que sea cualquier procedimiento de contratación distinto de la licitación pública, pues esto sería tanto como desconocer que el legislador, no solo en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sino también en leyes especiales e, incluso, en el derecho privado, ha establecido sistemas de contratación que implican convocatoria pública y participación de varios oferentes. Así, la Sala ratifica en esta oportunidad que, para los efectos de la 'Ley de Garantías Electorales, y, especialmente, para la prohibición o restricción temporal contenida en su artículo 33, debe entenderse por 'contratación

⁶ Acuerdo No. 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario

⁷ Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones (Ley de garantías electorales)

⁸ C.P. Dr. ÁLVARO NAMÉN VARGAS. Radicación número: 11001-03-06-000-2018-ODD95-00(2382)



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Rectoría

	<p>directa cualquier sistema de selección o procedimiento de contratación utilizado por las entidades estatales que no incluya la convocatoria pública, en alguna de sus etapas, ni permita la participación de una pluralidad de oferentes...".</p> <p>Por su parte, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el oficio OJ-323-18 de 20 de febrero de 2018, reiteró lo siguiente: "Durante el período de ley de garantías, la Universidad no podrá acudir a la contratación directa, y en todo caso deberá acudir a la convocatoria pública o a la invitación directa ('invitación privada', en los términos del Acuerdo 03 de 2015) (como mecanismos reglados por nuestro estatuto contractual que garanticen la pluralidad de oferentes, la transparencia, imparcialidad y publicidad), sistemas de selección que se encuentran reglamentados en nuestro régimen contractual, incluso si se trata de atender actividades indispensables e inaplazables para el normal funcionamiento de la institución, los cuales no pueden ser regulados o desconocidos...por interpretaciones de normas de inferior categoría"⁹. A su vez, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la misma Oficina Asesora Jurídica, de consuno, mediante Circular No. 02 de febrero 10 de 2021, señalaron que ante la necesidad inaplazable y debidamente justificada de contratar bienes y servicios que, en otras condiciones, son adquiridos mediante contratación directa, podrá acudirse a los procedimientos de selección de contratistas denominados convocatoria pública e invitación privada, de que tratan, en su orden, los artículos 15 y 17 del Estatuto de Contratación.</p> <p>Entratándose de la invitación privada, se señaló que se deberá agotar el procedimiento establecido en los artículos 60 y siguientes de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015¹⁰, en concordancia con el mencionado artículo 17 del Acuerdo No. 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario, conforme a los cuales se deberá invitar mínimo a tres (3) personas, naturales o jurídicas, (i) mejores calificadas o (ii) de forma aleatoria, en ambos casos, inscritas en el Directorio de Proveedores de la institución, esto último, con una antelación no menor a 90 días.</p>			
Original de la Propuesta, presentada por: NICOLAY BANQUETES Y LOGISTICA SAS NIT 901.044.652-1 en 45 folios	<p>ANEXOS:</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="690 1002 803 1129">X</td> <td data-bbox="803 1002 1461 1129">Una carpeta digital con toda la información precontractual del proceso.</td> <td data-bbox="1461 1002 1526 1129">X</td> </tr> </table>	X	Una carpeta digital con toda la información precontractual del proceso.	X
X	Una carpeta digital con toda la información precontractual del proceso.	X		

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ Phd
RECTOR

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
APROBÓ	ELVERTH SANTOS ROMERO	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
REVISÓ	EDUARD PINILLA RIVERA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO VAF	
PROYECTÓ Y REVISÓ	YEIMY JOHANA AREVALO	PROFESIONAL CPS VAF	

⁹ La negrilla y la subraya no corresponden al texto original

¹⁰ Reglamentaria del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

